

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Cumplimiento del art. 44.1 de la Ley  
Orgánica 9/2011, de 27 de julio.**





## Propuesta

**Que, en cumplimiento del art. 44.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa facilite la difusión a través de vías generales de comunicación electrónica de los anuncios, comunicaciones y publicaciones de las asociaciones profesionales.**

**Al menos debería facilitarse:**

- **Un tablón digital de anuncios en la intranet.**
- **Correos corporativos a las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal.**
- **La publicación gratuita de anuncios en la Revista Española de Defensa de las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal.**

## Justificación

**PRIMERO.** – El artículo 44.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (LODDFAS) dispone sobre los medios para las asociaciones:

*“1. En las unidades se habilitarán lugares y procedimientos adecuados para la exposición y difusión de los anuncios, comunicaciones o publicaciones de las asociaciones profesionales. El Ministerio de Defensa facilitará esa difusión a través de vías generales de comunicación electrónica.”*

El artículo 51 de la citada ley establece como un derecho de los representantes de las asociaciones en el Consejo de Personal:

*“d) Exponer y difundir los anuncios, comunicaciones o publicaciones de su asociación a través de los medios, procedimientos y vías generales de comunicación electrónica facilitados por el Ministerio de Defensa, a los que se refiere el artículo 44.1.”*

**SEGUNDO.** – Desde la entrada en vigor de la mencionada ley, el 1 de octubre de 2011, el ministerio se ha limitado únicamente a introducir un banner rotativo con distintos contenidos en la página web de la intranet, primeramente hay que esperar a que el banner llegue al contenido específico de las asociaciones, y al clicar en él se limita a redirigir a la página web de la intranet de la secretaria permanente en la que existen enlaces que vuelven a redirigir a las respectivas páginas webs en internet de las asociaciones profesionales. Algunas páginas web de intranet de los ejércitos han incluido un banner en este mismo sentido.

Resumiendo, es necesaria una espera en la página inicial, para posteriormente pasar por tres páginas diferentes hasta llegar a la información que proporcionan las asociaciones, con el agravante de que el último paso de intercambiar de intranet a internet, el usuario debe estar autorizado con el acceso a internet. Al militar no le resulta fácil llegar a la información de las asociaciones profesionales.



**TERCERO.** - Un tablón digital de anuncios en la intranet permitiría a las asociaciones publicar anuncios y comunicados de forma sencilla, ágil y con un fácil acceso para todos los militares en activo y reserva con destino.

Lógicamente habría que definir las características del tablón, pero técnicamente es viable y no se vislumbra coste económico alguno.

**CUARTO.** - Los correos corporativos permitirían a las asociaciones profesionales difundir anuncios, comunicaciones y publicaciones, siempre respetando la voluntad del destinatario de recibir aquellos.

Además, permitiría al militar solicitar información y a las asociaciones remitirla, así como prestar apoyo y asistencia a sus afiliados (art. 40.1.b) LODDFAS).

Técnicamente es viable y no hay coste económico.

**QUINTO.** - La publicación de anuncios en la Revista Española de Defensa permitiría un fácil acceso a los mismos a todos los militares, incluidos aquellos que están en reserva sin destino e incluso retirados.

Se propone que se habiliten una o dos páginas compartidas en las que las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal puedan poner un anuncio publicitario que básicamente consistiría en el logo, datos de contacto y categorías que pueden afiliarse.